Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.286/19
Asunto: Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N. L., a 04 de junio de 2019.

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,
Avenida Churubusco No. 3890,
Colonia Coyoacán, Monterrey,
Nuevo León. C. P. 64510.
Tel: (81)44-2200
Presente. -

Recibí Original 12/Junio/19
Margarita Tallendra Leza

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.20/2019

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 02 de mayo de 2019 la cual fue registrada con la bitácora **19/IG-0003/05/19**, con el Número de Registro Ambiental (NRA) **GINQ21902611**, presentada por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,** que para los efectos de la presente autorización será identificada como **la promovente**, representada en este acto por el presentada por el C. Saúl Álvarez Ramírez, en su carácter de Representante Legal personalidad acreditada mediante la escritura pública número 22,334 de fecha 07 de diciembre de 2015; quien solicita Autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN No. 19-I-016D-19

Como prestador de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
No.	**Nombre del residuo peligroso**
1.	Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar (continuación...)	
No.	**Nombre del residuo peligroso**
2.	Aceites lubricantes usados.
3.	Aceitesgastadosdecorteyenfriamientoenlasoperacionesdetroquelado,fresado,taladradoyesmerilado
4.	Aceites Gastados Dieléctricos
5.	Aceites Gastados Hidráulicos
6.	Aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios
7.	Aceites gastados solubles
8.	Combustibles, gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, de industria y empresas de bienes y servicios
9.	Residuos ácidos o alcalinos
10.	Agua contaminada con hidrocarburos
11.	Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos
12.	Lodos tratamiento de aguas de proceso
13.	Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases
14.	De mantenimiento automotriz (trapos, filtros, mangueras, lodos
15.	Tortas de filtrado
16.	Aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases
17.	Basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases
18.	Metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos
19.	Filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminaos con hidrocarburos
20.	Tierra contaminada con hidrocarburos
21.	Tierra y suelo contaminado con metales pesados

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar (continuación...)	
No.	**Nombre del residuo peligroso**
22.	Equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases)
23.	Equipo de seguridad, vidrio, plastico, circuitos electronicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados)
24.	Granalla metálica contaminada
25.	Polvo o pigmento de pintura
26.	Ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos
27.	Residuos de la fabricacion de fibra de vidrio
28.	Solventes orgánicos y residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, y pinturas
29.	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo
30.	Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio, Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas. Pilas alcalinanas
31.	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
32.	Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados
33.	Residuos de monómeros autopolimerizables
34.	Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.
35.	Residuos de la producción de farmoquimicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de NOM-052- SEMARNAT-2005.
36.	Residuos de adhesivos y polímeros resina, poliol, isocianato
37.	Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.
38.	Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos (disolventes, colorantes, pinturas y pigmentos
39.	Disolventes gastados halogenos provenientes de tintorerias
40.	Anticongelantes, glicoles

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar (continuación...)	
No.	**Nombre del residuo peligroso**
41.	pinturas de desecho
42.	Resina de desecho
43.	Solventes y alcoholes gastados, usados.
44.	Balastras y desechos de materiales y/o equipo electrico y electronico, cartuchos o cascos de toner de desecho
45.	Carbón activado o gastado en los diferentes procesos
46.	Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
47.	Catalizador gastado
48.	Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
49.	Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
50.	Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
51.	Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
52.	Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
53.	Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
54.	Residuos provenientes del blanqueado
55.	Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
56.	Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
57.	Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
58.	Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
59.	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
60.	Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar (continuación...)	
No.	**Nombre del residuo peligroso**
61.	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre
62.	Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
63.	Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
64.	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
65.	Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
66.	Agentes mordientes gastados residuales
67.	Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de esta NOM
68.	Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
69.	Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
70.	Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
71.	Filtro de ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados
72.	Ácido Arsénico
73.	Óxido Arsénico
74.	Lodos contaminados con metales pesados arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio.
75.	Lodos ácidos
76.	Fluorhídrico, ácido, gastado y/o usado
77.	Sulfhídrico, ácido, gastado y/o usado
78.	Lodos proceso de pinturas
79.	Pinturas usadas y/o gastadas, purgas de pinturas, pinturas caducas

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar (continuación...)	
No.	**Nombre del residuo peligroso**
80.	Glicol usado y /o gastado
81.	Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-
82.	Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato
83.	Residuos ácidos o alcalinos
84.	Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida

Para 112 (ciento doce) vehículos (listados al final del presente documento), **con una capacidad de carga de 801 (ochocientos una) toneladas y 60,000 (sesenta mil) litros,** con domicilio de encierro de los vehículos en Avenida Churubusco No. 3890, Colonia Coyoacán, Monterrey, Nuevo León. C. P. 64510, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.

3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **la promovente,** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. **La promovente,** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.

2. **La promovente,** debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

3. **La promovente,** debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4. **La promovente,** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

5. **La promovente,** debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

6. **La promovente,** debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículo 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014. De no cumplir con esta condicionante se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

para lo que corresponda en el ámbito de su competencia. De no cumplir con esta condicionante se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.

8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.

9. **La promovente,** es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.

10. **La promovente,** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

11. **La promovente,** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

12. **La promovente,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, articulo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a **la promovente,** de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil Ton.**
757D/19	INTERNATIONAL	2001	C3 EQ. ESPECIAL	3HSNEAET41N023491	694EN3	8
758D/19	INTERNATIONAL	2002	T3 TRACTOR	3HSNGAET72N037641	823EV9	.....
759D/19	INTERNATIONAL	2003	T3 TRACTOR	3HSNEAET93N063620	23AH1U	.....
760D/19	INTERNATIONAL	2003	C3 EQUIPO ESPECIAL	1HTWGADT73J069365	84AH5U	30
761D/19	INTERNATIONAL	2003	C3 EQUIPO ESPECIAL	1HTWGADT23J071489	993EZ3	21
762D/19	KENWORTH	2004	T3 EQUIPO ESP	3BKDLZ0XX4F614755	374DK7	30
763D/19	INTERNATIONAL	2004	C3 EQUIPO ESPECIAL	1HTWGADT84J081185	827EV9	18
764D/19	INTERNATIONAL	2004	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HAMSADR94L683489	377DK7	22
765D/19	INTERNATIONAL	2004	C2 EQUIPO ESPECIAL	1HTWGADT04J086378	58AG5F	18
766D/19	INTERNATIONAL	2006	C3 EQUIPO ESP.	1HTWGADT36J226717	962AJ7	21
767D/19	KENWORTH	2002	C3 EQUIPO ESP.	3WKDDBOXX2F607009	107DK8	25
768D/19	INTERNATIONAL	2006	C3 EQUIPO ESPECIAL	1HTWGADT26J381677	833EV9	22
769D/19	INTERNATIONAL	2006	C3 EQUIPO ESP.	3HAMSADR16L363862	637DL1	22
770D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HSCEAPT47N400835	65AJ9L	22
771D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWGADT97N481046	68AF4D	21
772D/19	INTERNATIONAL	2007	C2 CAJA SECA	3HAMMAARX7L460705	337AU6	18
773D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HAMSADR97L525836	44AC6S	20
774D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HAMSADRX7L512691	62AD7P	20
775D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESP.	3HSCEAPT07N527405	854DL7	22
776D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESP.	3HSCEAPT47N527407	48AE1R	22
777D/19	INTERNATIONAL	2007	T3 EQUIPO ESP.	3HTWGADT57N563176	830EV9	25
778D/19	INTERNATIONAL	2007	C2 EQUIPO ESPECIAL	3HAMPAFN27L564828	36AC8R	15
779D/19	INTERNATIONAL	2007	C3 EQUIPO ESP.	3HAMMAAR57L574918	354DM2	25
780D/19	KENWORTH	2008	C3 EQUIPO ESP.	2NKMLN9X68M313881	782DM3	25
781D/19	INTERNATIONAL	2008	C3 EQUIPO ESP.	3HAMSADR38L654687	781DM3	25

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil Ton.**
782D/19	INTERNATIONAL	2008	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWGADT18N659596	96AC3B	21
783D/19	INTERNATIONAL	2008	T3 TRACTOR	3HSCEAPT28N682104	146DM5	.....
784D/19	INTERNATIONAL	2008	C 2 EQUIPO ESPECIAL	3HAMMAAR78L685553	35AC8R	15
785D/19	KENWORTH	2008	C2 EQUIPO ESPECIAL	2NKMLN9X48M314298	398DM7	15
786D/19	INTERNATIONAL	2008	C2 EQUIPO ESP.	3HAMMAAR08L659974	052DM5	10
787D/19	INTERNATIONAL	2009	C3 EQUIPO ESP.	3HTWGADT29N075919	208DN2	25
788D/19	INTERNATIONAL	2009	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWGADT99N075917	43AA4M	21
789D/19	INTERNATIONAL	2009	C2 EQUIPO ESPECIAL	3HAMMAAR19L083345	527DM7	16
790D/19	KENWORTH	2009	C3 EQUIPO ESP.	3BKDL00X79F824734	113DN2	22
791D/19	INTERNATIONAL	2010	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWGAZT9AN334886	524AU6	25
792D/19	KENWORTH	2011	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X9BF829598	852AJ8	21
793D/19	KENWORTH	2009	C3 EQUIPO ESPECIAL	3WKAD40X49F826640	721ES6	21
794D/19	ISUZU	2013	C2 EQUIPO ESPECIAL	3MGN1R757DM000207	111EU3	6.2
795D/19	KENWORTH	2016	T3 TRACTOR	3BKDL00X4GF863603	693EZ4	.....
796D/19	KENWORTH	2016	T3 TRACTOR	3WKDD40XXGF863167	692EZ4	.....
797D/19	KENWORTH	2016	T3 TRACTOR	3BKDL00X6GF863604	697EZ4	.....
798D/19	MACK	2016	C3 EQUIPO ESPECIAL	1M2AX18CXGM031338	245EZ5	23
799D/19	MACK	2016	C3 EQUIPO ESPECIAL	1M2AX18C4GM033361	55AJ4M	21
800D/19	KENWORTH	2017	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X7HF867887	87AC3B	21
801D/19	INTERNATIONAL	2017	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWYAHT5HN751852	30AC6R	18
802D/19	INTERNATIONAL	2017	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWYAHT7HN751853	61AC9R	29.93
803D/19	INTERNATIONAL	2017	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HTWYAHT2HN751856	92AD7A	27
804D/19	KENWORTH	2018	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X3JF872591	05AF9S	21
805D/19	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKAD40X0CF836217	55AF1V	.....
806D/19	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKAD40X5CF836374	21AF1V	.....
807D/19	INTERNATIONAL	2018	C2 EQUIPO ESPECIAL	3HAMMAAR4JL560807	51AF2V	21
808D/19	KENWORTH	2018	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X9JF874054	18AG9F	21
809D/19	KENWORTH	2018	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X4JF874057	31AG4J	22
810D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X5EF854955	13AH1U	.....
811D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X6EF849733	14AH1U	.....
812D/19	KENWORTH	2019	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X8KF875455	36AJ7E	21
813D/19	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X0CF836621	23AJ2E	.....
814D/19	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	1XKDD40X2DJ843454	28AJ2E	.....
815D/19	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X4DF846375	22AJ2E	.....
816D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKAD49X7EF855725	21AJ2E	.....
817D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKAD49X3EF855740	27AJ2E	.....
818D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKAD49X0EF855744	26AJ2E	.....
819D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKADP9X4EF855988	97AJ2E	.....
820D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKADP9X1EF856113	25AJ2E	.....

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil Ton.**
821D/19	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKADP9X3EF856114	24AJ2E	.....
822D/19	KENWORTH	2019	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X2KF875208	35AJ7E	21
823D/19	INTERNACIONAL	2018	C3 EQUIPO ESPECIAL	3HANKAAR3JL651352	39AJ4M	23
824D/19	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X4DF844416	96AJ8L	.....
825D/19	FORD	2006	C2 EQUIPO ESP.	3FDMF56P06MA02527	893DK5	6
826D/19	NISSAN	2006	C2 ESTACAS	3N6DD14S46K013419	686DN4	4
827D/19	NISSAN	2015	C2 EQUIPO ESPECIAL	3N6DD25X8FK084056	69AF7D	1.5
828D/19	FORD	2003	C2 EQUIPO ESP.	3FDMF56S13MB25348	43AF2D	30
829D/19	FORD	2010	C2 EQUIPO ESP.	1FDEF3G57AEA15764	518DN4	4
830D/19	RAM	2013	C2 CAJA CERRADA	3C7WRAKT7DG346628	770ES5	5
831D/19	DODGE	2014	C2 EQUIPO ESPECIAL	3C7WRAKT1EG159726	962EV9	3.5
833D/19	JARSA	2001	S2 VOLTEO	3R9VR092X1J050027	452VU2	28
834D/19	REGSA	2003	S2 CH. PORTAC	3R9F125303R011001	477VU2	20
835D/19	REGSA	2003	S2 EQUIPO ESP.	3R9F125793R011006	478VU2	20
836D/19	LOZANO	2003	S2 CAJA CERRA	3T9CC53213M021501	35TY7P	30
837D/19	FERBUS	2002	S3 EQUIPO ESP.	3AYC1322321007691	891VU5	30,000 lts.
838D/19	MARTINEZ	2005	S2 EQUIPO ESP.	3A0S353E35M000045	991VV2	22
839D/19	MARTINEZ	2005	S2 EQUIPO ESP.	3A0S353E55M000046	993VV2	22
840D/19	GALLEGOS	2008	S2 VOLTEO	3C92DLYA98G039456	701UD6	30
841D/19	REGSA	2012	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3R9F12573CR011003	99UA5J	20
842D/19	TYROSOL	2013	S3 EQUIPO ESP.	3T9BT1123DA206014	713XN2	30,000 lts.
843D/19	UTILITY	2015	S2 CAJA SECA	1UYVS2535FP288310	549XB6	30
844D/19	IFA REMOLQUES	2015	S3 EQUIPO ESPECIAL	3A9L13531FE074031	104XB6	25
845D/19	IFA REMOLQUES	2015	S3 EQUIPO ESPECIAL	3A9L13533FE074032	103XB6	25
846D/19	TYRSOL	2017	S2 PLATAFORMA	3T9BP1125HA206008	72TZ6B	30
847D/19	TYRSOL	2017	S2 PLATAFORMA	3T9BP1127HA206009	73TZ6B	30
848D/19	VENTURA	2018	S3 VOLTEO	3J9V303A3JG077044	95UB8P	40
849D/19	ATRO	2018	S2 CAJA SECA	3EL3TMS45J6000570	71UD5F	35
850D/19	VENTURA	2018	S2 VOLTEO	3J9V302A5JG077144	66UC5M	29
851D/19	VENTURA	2018	S2 VOLTEO	3J9V302A7JG077145	50UC5M	29
852D/19	VENTURA	2018	S2 VOLTEO	3J9V302A9JG077146	49UC5M	29
853D/19	VENTURA	2018	S2 VOLTEO	3J9V302A0JG077147	48UC5M	29
854D/19	LOZANO	2005	S2 CAJA SECA	3T9CC35295M021637	95UD9A	30
855D/19	LOZANO	2005	S2 CAJA SECA	3T9CC35205M021638	19UD2B	30
856D/19	LOZANO	2006	S2 CAJA SECA	3T9CC35256M021376	94UD9A	30
857D/19	LOZANO	2006	S2 CAJA SECA	3T9CC35236M021375	96UD9A	30
858D/19	LOZANO	2006	S2 CAJA SECA	3T9CC35296M021719	93UD9A	30

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil Ton.**
859D/19	LOZANO	2006	S2 CAJA SECA	3T9CC35256M021720	36UD1B	30
860D/19	LOZANO	2007	S2 CAJA SECA	3T9CC35207M021285	97UD9A	30
861D/19	LOZANO	2007	S2 CAJA SECA	3T9CC35277M021283	98UD9A	30
862D/19	LOZANO	2007	S2 CAJA SECA	3T9CC35257M021282	99UD9A	30
863D/19	ATRO	2017	S2 CAJA SECA	3EL3RMS40H6001215	27UD6Y	35
864D/19	ATRO	2017	S2 CAJA SECA	3EL3RMS49H6000788	28UD6Y	35
865D/19	ATRO	2017	S2 CAJA SECA	3T73RMS40H2000176	24UD6Y	35
866D/19	ATRO	2018	S2 CAJA SECA	3EL3RMS41J6001309	25UD6Y	35
867D/19	ATRO	2018	S2 CAJA SECA	3EL3RMS40J6000605	26UD6Y	35
868D/19	LOZANO	2007	S2 CAJA SECA	3T9CC35297M021284	58UD7Y	25

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente a la C. Saúl Álvarez Ramírez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.,** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal [1] de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ ANBE/ SSC/ HBG/ RPM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.-Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/IG-0003/05/19

[1] *En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat